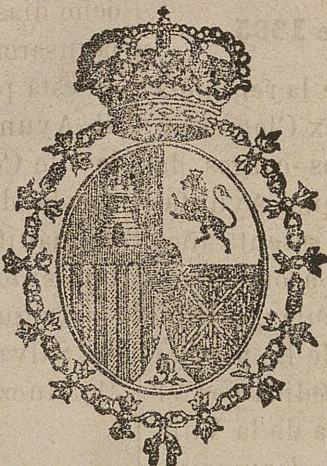


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 4 de Abril de 1895.*)

Seccion cuarta.

NÚM. 759.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del 30 de Marzo de 1895.

Dada cuenta del expediente de la excusa alegada por D. Aurelio Ramos Bayon, vecino de Villafrechós, de los cargos de Alcalde y Concejál de aquel Ayuntamiento, fundado en impedimento físico, á cuyo fin acompaña certificación facultativa de la que resulta que de

algun tiempo á la fecha viene padeciendo una anemia cerebral; y apareciendo tambien del expediente que la Corporacion municipal informa favorablemente la pretension del interesado; la Comision provincial acordó por unanimidad admitir la renuncia que de los cargos de Alcalde y Concejál del Ayuntamiento de Villafrechós tiene presentada don Aurelio Ramos Bayon, relevándole desde luego de continuar desempeñándolos, toda vez que está comprendido en el apartado 2.º, párrafo 1.º del artículo 43 de la vigente Municipal y que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º, apartado 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo; que se comunique este acuerdo al Ayuntamiento de Villafrechós é interesado y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia según determina el artículo 6.º del Real decreto antes citado.

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Vicepresidente, *Felipe Fernandez Vicario*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Núm. 760.

Sesion del 30 de Marzo de 1895.

Dada cuenta del expediente de la renuncia presentada por D. Alejandro Fénix Clemente, vecino de Viana de Cega, de los cargos de Concejal y Regidor Sindico de aquel Ayuntamiento, fundado en tener más de sesenta años y los achaques propios de la edad, acompañando para justificar el primer particular, certificación debidamente autorizada de la partida de bautismo del recurrente expedida por el Sr. Cura Ecónomo de Santa María de la Villa de Rueda, y resultando de dicho documento que efectivamente el Sr. Fénix Clemente ha cumplido aquella edad; la Comision provincial acordó por unanimidad admitir la excusa alegada por el mismo para desempeñar los citados cargos de Concejal y Regidor Sindico del Ayuntamiento de Viana de Cega, relevándole desde luego de ellos, puesto que se halla comprendido en el 2.º apartado, párrafo 1.º del artículo 43 de la vigente ley Municipal, y que según el artículo 4.º, apartado 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 las excusas fundadas en la edad ó impedimento físico pueden alegarse en cualquier tiempo; que se notifique este acuerdo á la Corporacion municipal de Viana de Cega y al D. Alejandro Fénix Clemente, publicándole en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Valladolid 1.º de Abril de 1895.—El Vice-presidente, *Felipe Fernandez Vicario*.—*Juan Callejo*, Secretario.

Núm. 769.

Ayuntamiento constitucional de Trigueros.

El Ayuntamiento que presido é igual número de asociados, han acordado como primer medio para cubrir el cupo de consumos de esta localidad en el próximo año económico de 1895 á 1896 que se intenten los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto de consumos con todos los industriales, cosecheros y labradores de esta localidad; en su consecuencia, se invita por el

presente á todos ellos para que en el plazo de ocho días contados desde el que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten las proposiciones al Ayuntamiento con arreglo á la vigente ley de Consumos. Las bases del concierto y el estado demostrativo de las especies se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trigueros 2 de Abril de 1895.—El Alcalde, Salvador de los Rios.—El Secretario, Pedro Martinez.

Núm. 770.

Ayuntamiento constitucional de Castrillo-Tejeriego.

El día veintidos del mes actual de diez á doce de su mañana, se verificará en este Consistorio, por pujas á la llana, la subasta del arriendo á venta libre de todas las especies tarifadas de consumos para el año económico de 1895-96, bajo el tipo de 1.354 pesetas 45 céntimos, incluido el 3 por 100 de cobranza, conduccion y recargo municipal con arreglo al pliego de condiciones que está á la vista en la Secretaría de esta Corporacion, debiendo justificar los licitadores haber depositado previamente el 2 por 100 de dicha cantidad en el arca del Municipio ó en el Banco de España, y prestar el agraciado dentro de los cinco días siguientes al de la aprobacion del remate fianza en fincas, valores públicos ó metálico por el importe de la cuarta parte de dicha suma, caso de no admitirle este Ayuntamiento la personal, siendo de su cuenta los gastos de escritura y entendiéndose de contrato sin perjuicio de lo que se ordene en nuevas disposiciones legales. Si fuere negativa la primera subasta, tendrá lugar una segunda en iguales términos y por igual tipo que aquella el tres de Mayo próximo, á las mismas horas y el propio local con sujecion á lo dispuesto en el art. 53 de la Instruccion.

Castrillo-Tejeriego á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—El Alcalde, Laureano Esteban.—P. S. M., El Secretario, Pedro Gomez.

Talon núm. 161.

Concluye la relacion publicada en el Boletin de anteayer.			Número	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses.
Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. Pesos.	de orden.		Pesos.
			306	Daniel Hernandez Estevez. . .	61'52
			307	Ezequiel Hernandez Martin. . .	22'75
			308	Francisco Chamorro Gallego . . .	38'48
			309	Vicente Chiva Yuste.	16
			310	Bonifacio Yela Viejo.	74'44
			311	Galo Iglesias Incógnito.	72'91
			312	Adrián Iglesias Blanco.	74'67
			313	Felipe Iglesias Cuesta.	59'20
			314	José Indurria Villanueva.	72'91
			315	Felix Insula Cordero.	29'88
			316	Joaquin Inés Izquierdo.	87'29
			317	Nicolás Inojado Rodriguez.	3'58
			318	Pedro Yuste Hernandez.	58'80
			319	Serafin Iglesias Martin.	18'93
			320	Pedro Ibáñez Fernandez.	42'84
			321	Angel Iglesias Seijas.	59'97
			322	Juan Jarque Dorna.	36'55
			323	Antonio J. Ordoñez Alvarez.	58'80
			324	Francisco Jover Cercos.	58'80
			325	Juan Jarque Ballesteros.	73'50
			326	Francisco Juan Tolentino.	74'67
			327	Manuel Jáuregui Capdelipp.	22'83
			328	Hilario Jareño Jávega.	73'59
			329	Bernardo Lopez Lopez.	51'61
			330	Francisco Lopez Fernandez.	13'64
			331	José Linares Rosendo.	35'67
			332	José Lopez Olalla.	45'61
			333	Miguel Luis Castro.	74'67
			334	Antonio Laguna Sanchez.	45'61
			335	Mariano Luna Gil.	58'67
			336	Vicente Latorre Ciudad.	79'01
			337	Bernardo Lopez Guerra.	45'07
			338	Ildefonso Labrador Romero.	77'07
			339	Robustiano Lopez Carballo.	29'37
			340	Juan Linares Alvarez.	58'80
			341	Cándido Lugones Garcia.	27'72
			342	Eustaquio Lafuente Perez.	46'87
			343	Antonio Longaron Ibor.	69'38
			344	Martin Lopez Gutierrez.	74'07
			345	Mariano Lana Portillo.	38'23
			346	Cristobal Lopez Lopez.	48
			347	Juan Losada Losada.	53'73
			348	Felix Lopez Torres.	16
			349	Marcelino Lopez Martinez.	21'33
			350	Pedro Lopez Gil.	60'81
			351	Francisco Lozano Satane.	37'46
			352	José Lopez Martinez.	49'90
			353	Mariano Luengo García.	72'91
			354	Rafael Lahoz Blesa.	30'25
			355	José Lombardia Villanueva.	74'67
			356	Bruno Leon Perez.	37'24
			357	Laureano Lazo Lazo.	52'93
			358	Francisco Lopez Gomez.	55'35
			359	Manuel Lopez Pardo.	73'24
			360	Santos Lozano Gonzalez.	12'44
253	Venancio Guareño Megías.	74'67			
254	Cristóbal Garcia Parra.	54'25			
255	Jose Garcia Garcia.	81'37			
256	Angel Gonzalez Crespo.	36'07			
257	Antonio Goniela Roca.	62'73			
258	Bernabé Gutiérrez Agüero.	9'52			
259	Antonio Gallego Palomo.	70'89			
260	Ramon Garmilla Esteban.	35'94			
261	Julian Gil Montes.	56'09			
262	José Garcia Felipe.	73'50			
263	Bautista Gonzalez Rivera.	38'09			
264	Policarpo Garcia Hernández.	42'72			
265	Manuel Gonzalez Blanco.	28'01			
266	Esteban Garcia Chamorro.	49'84			
267	Juan Garcia Angosto.	75'65			
268	José Gonzalez Alonso.	26'12			
269	Antonio Gutierrez Enrique.	74'67			
270	Victoriano Gago Gago.	18'15			
271	Francisco Gimenez Pérez.	21'33			
272	Gumersindo Garcia Redal.	63'08			
273	Domingo Gonzalez Rivera.	14'11			
274	Antonio Grau Armengol.	72'06			
275	Jorge Garcés Robles.	71'60			
276	Zoilo Gonzalez Martin.	38'50			
277	Fortunato Gonzalez Gomez.	41'81			
278	José Gonzalez Prado.	3'81			
279	Miguel Gutierrez Lázaro.	14'86			
280	Dámaso Garcia Moranches.	45'64			
281	D. José Gonzalez Escalante.	50'37			
282	Calixto Jimenez Almeida.	52'57			
283	Juan Gascon Díaz.	4'46			
284	José Gonzalez Alvarez.	26'67			
285	Felipe Garcia Potes.	21'33			
286	José Gonzalez Vera.	19'23			
287	Victor Garcia Escribano.	24'43			
288	Francisco Jimenez Garcia.	74'67			
289	José Graell Jané.	71'14			
290	Pedro Grau Gonzalez.	54'44			
291	Basilio Huguet Campí.	16			
292	Roque Hernandez Garcia.	71'22			
293	Juan Hernandez Lopez.	49'64			
294	Francisco Hernandez Lopez.	63'14			
295	Felix Hernandez Durán.	74'67			
296	Isaac Hernandez Lozano.	23'91			
297	Millan Hernandez Lopez.	19'22			
298	Miguel Huertas Lafuente.	61'49			
299	Florentino Herranz Diaz.	47'56			
300	Mariano Hidalgo Larriba.	48'30			
301	Salvador Hernandez Chauza.	16			
302	Faustino Hevia Fernandez.	29'29			
303	Julian Hernando Carmona.	61'72			
304	Agapito Hernandez Sierra.	41'11			
305	Ramon Hernandez Prieto.	23'51			

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos.	Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
361	Manuel Llanera Prieto.	4'01	416	Miguel Mercader Nogueras.	52'93
362	Vicente Llanera Alvarez.. . . .	74'67	417	Pedro Muñoz Fernandez.	47'84
363	Francisco Martin Espinosa.	44'97	418	Cirilo Machota Peralta.	74'64
364	Savador Maldonado Cortés.	60'73	419	Julian Mata Alvarez.	44'77
365	Cándido Martin Diaz.	33'12	420	Manuel Mendez Feijoo.	41'66
366	Joaquin Martinez Monteserin.	63'39	421	Pedro Martínez Soro.	60'15
367	Manuel Mata Montero.	72'91	422	Calixto Moreno de Pedro.	80'45
368	Pedro Martinez Romero.	33'51	423	Felipe Morillo Morillo.	16
369	Joaquin Martinez Perez.	74'67	424	Manuel Morosta Lopez.	42'67
370	Benito Minguez Campos.	62'32	425	Juan Macias Moniag.	13'75
371	Francisco Meléndez Gallego.	85'20	426	Antonio Martin Gonzalez.	19'62
372	Felipe Marina Gómez.	49'80	427	Cosme Margalejo Soris.	40'39
373	Abelardo Muñoz Blanco.. . . .	34'77	428	Salvio Mercader Prim.	42'67
374	Ginés Morales Mateo.	54'29	429	José Mariño Lopez.	47'48
375	José Maceda Chacon.	46'35	430	Antonio Marquez Perez.	33'60
376	José Martinez Cañada.	58	431	D. Antonio Moya de los Reyes.	35'55
377	Antonio Mois Llodonosa.	74'67	432	Juan Moreno Ba.	20'12
378	Aquilino Martin Diaz.	33'60	433	Ramon Martin Alfonso.	22'91
379	Francisco Monserrat Cabrera.	72'91	434	Antonio Megía García.	55'46
380	Cosme Mediavilla Revuelta.	74'67	435	Roman Moreno Gutierrez.	48
881	Alonso Medina Montiel.	74'67	436	José Monteila Campos.	57'63
382	Francisco Mora Vega.	74'67	437	José Martínez Díaz.	25'62
383	Juan Morato Soler.	48	438	José Montoya Moreno.	34'17
384	Juan Mayordomo Pozuelo.	74'67	439	Plácido Manzano García.	38'46
385	José Montes Torrijos.	41'89	440	Narciso Mancebo Muñoz.	54'23
386	José Moreno Hernandez	37'40	441	Deogracias Moreno Espada.	26'13
387	Mariano Miranda Martinez.	71'67	442	Francisco Mateos Astudillos.	11'79
388	Antonio Moreno Leon.	53'34	443	Antonio Marvilla Pelegrin.	76'96
389	Nicolás Mellado Tello.. . . .	67'03	444	Tomás Moralejos Campos.	76'95
390	Manuel Murillo de la Rosa.	72'91	445	Angel Nomdedeu Fajardo.	44'40
391	Nicolás Martinez Rubio.	96'54	446	Severiano Navarro García.	58'67
392	Sebastian Martinez Ruiz.	74'67	447	Juan Noya Bieles.	74'67
393	Práxedes Manzanares.	74'67	448	José Nogales Tena.	64'29
394	José Mira Sanchez.	72'91	449	Francisco Nicolau Olive.	23'06
395	Cristobal Matilde Primo.	43'99	450	Lorenzo Nieto Calvo.	74'45
396	Salvador Miralles Fontanet.	21'33	451	Ricardo Novelle Mazaira.	61'83
397	Francisco Muñoz Linares.	26'67	452	Eustaquio Nuñez Sanchez.	49'32
398	Carlos Maldonado Escalera.	16	453	Joaquín Nacher Civera.	24'72
399	Victoriano Mendez Esteban.	74'67	454	Andrés Novials Vals.	74'75
400	Fabian Muñoz Maldonado.	41'61	455	Gabriel Nieto Piñeiro.	19'23
401	Benigno Martin Gonzalez.	59'97	456	Pedro Nebra Gascon.	59'38
402	Juan Mena Bueno.	42'90	457	Antolin Ortega García.	85'13
403	Joaquin Medina Vidal.	75'93	458	Rafael Orbal Herrador.	48'18
404	José Maure Bermúdez.	72'91	459	Pedro Otero Sampayo.	51'04
405	Manuel Manero Buj.	63'37	460	Simon Ortega Toral.	31'87
406	Pascual Muzas Campodarve.	70'95	461	Juan Otero Otero.	64'17
407	Eulogio Moreno Moreno.	44'92	462	Manuel Olmedo Lara.	55'58
408	Juan Marin Ruiz.	54'54	463	Pedro Olivares Noales.	58'25
409	Joaquin Martin Blenga.	41'42	464	Manuel Palomares Fabra.	56'36
410	Santiago Martin Villar.	63'94	465	Antonio Pascual Vazquez.	32'02
411	Isidoro Maria Expósito.	38'01	466	José Puron Carreras.	68'79
412	Juan Martinez García.	37'54	467	Antonio Perez Leuza.	28'54
413	José Martinez Madrigal.	42'70	468	Francisco Pie Sanahuja.	74'67
414	Juan Martinez Martinez.	25'65	469	Olegario Perez Rovira.	58'80
415	Cristobal Mena Sanchez.	50'64	470	José Pocuniche Rivas.	74'67

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. Pesos.	Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses. Pesos.
471	Hermenegildo Postigo Vicente.	74'67	526	Francisco Rodriguez Martinez.	67'15
472	Francisco Perez Fernandez.	42'67	527	Clemente Rebollo Fernandez.	54'89
473	Francisco Peretó Farré.	74'67	528	Victor Ruiz Virtud.	60'06
474	Francisco Panisello Llausat..	74'67	529	Manuel Rejas Parejo.	71'14
475	Vicente Pérez Incógnito.	62'91	530	Faustino Roman Roman.	46'87
476	Jose Palau García.	58'67	531	Antonio Riesgo Alvarez.	149'38
477	Bibiano Paniagua Patiño.	60'56	532	Fernando Rodriguez Perez.	57'16
478	Aniceto Picazo Sierra.	74'67	533	Manuel Ruiz Cabello.	72'75
479	Isidro Pujol Oriol.	74'67	534	Antonio Ramos Lopez.	42'67
480	Alejandro Perez Briongo.	59'43	535	Francisco Ramirez Folgueira.	35'17
481	José Puertas Lopez.	66'97	536	Alejandro Rivero Toral.	42'67
482	José Pardo Vivancos.	44'70	537	Gil Ramos Prieto.	40'32
483	Ventura Purredon Maure.	53'32	538	Francisco Ruiz Sanchez.	72'91
484	Gabriel Perez Alvarez.	15'49	539	Mariano Robles Bustamente.	36'10
485	Juan Porrás Carrillo.	74'67	540	Juan Rodriguez Piña.	34'13
486	José Porrás Sanchez.	74'67	541	Martin Rivero Perez.	48'83
487	Antonio Paz Pérez.	38'93	542	Isidro Riego Conde.	30'43
488	Pedro Pol Parets.	59'82	543	José Rogel Lechado,	70'56
489	Francisco de Paula Ramos.	22'27	544	Juan Rodriguez Burgos.	16
490	Miguel Parejo España.	16	545	Fulgencio Raudera Huertas.	31'10
491	Pedro Prior Pastor.	74'67	546	Lucas Rivas Martin.	36'53
492	Manuel Penin Celsal.	58'80	547	Juan Ruiz Gimenez.	14'16
493	José Peña Díaz.	24'11	548	Pedro Rodriguez Baamonde.	16
494	Sandalio Pera Puente.	57'87	549	Plácido Ramos Gutierrez.	39'39
495	José Perez Fernandez.	54'67	550	Ramon Ruiz Dehesa.	74'67
496	Antonio Padilla Lopez,	47'75	551	Marcelino del Rio Martinez.	38'87
497	Manuel Penín Santos.	58'80	552	Joaquin Rillo Vicent.	49'28
498	Cristobal Puch Conill.	16	553	Sebastian Romero Belmonte.	74'67
499	Antonio Parra Castellano.	59'02	554	José Rodriguez Gaucedo.	74'67
500	Santiago Pombo Lago.	25'53	555	Juan Rodriguez Valcárcel.	54'64
501	Luis Prion Rodriguez.	78'55	556	Pantaleon Riesco Peral.	63'20
502	Lázaro Perez Martinez.	58'80	557	Antonio Roman Gutierrez.	24'22
503	Sebastian Padilla Romero.	60'56	558	Ricardo Rio Gonzalez.	13'37
504	Santiago Porrás Herrador.	67'03	559	Fructuoso Rioja Rubio.	58'67
505	Jesús Perez Perez.	74'94	560	Rafael Remedios Sanabria.	58'80
506	Antonio Perez Fernandez.	48'83	561	Felix Ramos García.	11'09
507	Julian Prado Rodriguez.	50'90	562	Gabriel Ruiz Rodriguez.	68'40
508	Mariano Pizarro García.	80'45	563	Esteban Rauret Lafont.	28'78
509	Pedro Perez Carpente.	28'57	564	Patricio Rodríguez Guerra.	52'12
510	Nicasio Palacios Aldea.	76'78	565	Florentino Rico Mora.	68'10
511	José Pardiñas Luera.	54'42	566	Indalecio Rodriguez Martinez	51'30
512	Alfonso Plaza Moreno.	29'14	567	José Rosano Solano.	33'10
513	Ventura Posada Huertas.	26'71	568	Diego Rodriggez Gomez.	45'15
514	Benito Pablo Buenaventura.	22'98	569	Calixto Rodriguez Eguiza.	44'98
515	Ramon Pujol Torres.	14'32	570	Esteban Repela Sánchez.	46'08
516	Juan Piedrafitá Barrios.	68'73	571	Manuel Redondo Martin.	34'62
517	Jerónimo Quintana Gonzalez.	57'19	572	Celedonio Reriera Pallares.	59'65
518	Tomás Querol Barberán.	50'52	573	D. Tomás Rey Gamonal.	197'47
519	Nicolás Quintana Martinez.	49'04	574	Miguel Sánchez Márquez.	53'25
520	Federico Quijano Madrazo.	37'47	575	Santiago Santos Aguilar.	62'91
521	Benito Rodriguez Gonzalez.	24'10	576	José Segade González.	60'02
522	Eustaquio Rodriguez Palomar	40'57	577	Alejandro Santacruz Cabian.	62'71
523	Salvador Roca Petit.	16	578	Pascual Sanchez Sanchez.	44'17
524	Antonio Regueira Balboa.	74'67	579	Domingo Sanchez Peñasco.	74'67
525	Antonio Reyes Santos.	31'30	580	Pedro Seus Foraster.	42'67

Numero de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses Pesos.	Numero de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir al 35 por 100 del capi- tal é intereses Pesos.
581	Ginés Soanes Incógnito.	74'67	636	Pablo Veciano Gene.	74'67
582	Antonio Sanchez Piñeiro.	65'63	637	Resendo Vazquez Hernandez	44'29
583	Remigio Sanchez Diaz.	82'84	638	Francisco Vargas Fernandez.	24'50
584	Trifon Serrano Martin.	56'01	639	Pedro Villarus Montero.	44'98
585	Manuel Santana Garcia.	56'89	640	Enrique Vizcaino Mendez.	50'03
586	José Sanchez Garaboa.	74'67	641	José Valero Garro.	48'54
587	Manuel Suarez Martinez.	33'60	642	Juan Vazquez Mayo.	23'83
588	Alfonso Serrano Marcelo.	81'76	643	Antonio Veloso Castro.	62'32
589	Antonio Serrano Gonzalez.	58'80	644	Juan Valiente Poyo.	49'46
590	Guillermo Samaniego Rodrigz.	80'48	645	Juan Valero Moreno.	66'57
591	Manuel Sanchez Marcos.	41'32	646	Manuel Vazquez Velon.	57'17
592	Francisco Sanchez Martinez.	59'97	647	Bernardo Vila Hernandez.	55'98
593	Juan Simon Alonso.	45'09	648	Vicente Varela Viñas.	73'59
594	Manuel Sanchez Galvez.	64'68	649	Pablo Vazquez Romero.	54'60
595	Simon Sadices Bresmes.	58'42	650	Ramon Vila Roa.	71'73
596	Vicente Saludes Alonso.	13'48	651	Casildo Zaragozano Gil.	28'13
597	Francisco Sanchez Parra.	33'96	652	Aniceto Zorrila Pereda.	20'63
598	Salvador Santacruz Verdú.	14'64	653	Antonio Zorraquin Zorraquin.	56'14
599	Rufino Soto Santiago.	17'76	654	Juan Zopico Fernandez.	45'60
600	José Suarez Urbino.	42'42	655	Mariano Leal Ramos.	83'29
601	Ramon Serna Noguerras.	21	656	Antonio Martinez Pez.	62'89
602	Ramon Sauri Mardemunt.	66'81	657	Basilio Manjón Barbero.	32
603	Eugenio Suarez Mendez.	31'43	658	Antonio Julio Cerro.	35'68
604	Cristobal Sarria Roldan.	17'64	659	Daniel Valladares Mateo.	54'13
605	Medin Sala Maneras.	53'38	660	Manuel Villar Garcia.	62'67
606	José Sanchez Ibañez.	49'73	661	Antonio Gil Hormigo.	54'11
607	Antonio Silverio Gonzalez.	10'60	662	Pablo Randua Canellas.	42'67
608	Jorge San Segundo Gonzalez.	41'81			
609	Julian Sanz Miguel.	14'44			
610	Andrés Souto Lopez.	69'38			
611	Mariano Solana Gittres.	38'35			
612	Alfonso Sanchez Mata.	46'28			
613	Manuel Serra Usú.	59'70			
614	Antonio Subias Altos.	48'25			
615	José Salamanca Martinez.	42'03			
616	Manuel Torres Sanchez.	65'52			
617	Blas Tomé Ramos.	65'48			
618	Gabriel Tocornal Fernandez.	79'42			
619	Apolinar Tascon Alvarez.	64'63			
620	Vicente Tena Alcon.	49'36			
621	Valentin Tejedor Gayan.	74'67			
622	Jorge Torrelles Oliver.	71'73			
623	Alberto Torres Cardoso.	29'61			
624	Lázaro Torregrosa Conchillo.	68'41			
625	Manuel Tenreiro Velles.	56'98			
626	Felix Torin Orejas.	16			
627	Lope Torres Arabia.	52'72			
628	Pedro Toca Gutierrez.	46'22			
629	Tiburcio Torres Escudero.	62'49			
630	Gregorio Jordan Agrados.	21'75			
631	Pedro Varela Quitian.	70'22			
632	Segundo Vallejo Cabriada.	52'43			
633	Felix de Valois Expósito.	110'36			
634	José Valls Mataró.	42'67			
635	Ramon Villalta Ricart.	42'67			
				Total.	33.252'70

Madrid 6 de Marzo de 1895.—*Lopez Dominguez.*

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 24 de Marzo de 1895.—El Gobernador, *Roman Martin y Bernal.*

Núm. 754.

Don Julian Ramon Santos, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Bobadilla del Campo.

CERTIFICO: Que en el libro de actas de la Junta municipal de esta villa, se halla una sesion extraordinaria al folio siete, que entre otros particulares contiene el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 2.887 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año económico de 1895 á 1896, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar de nuevo todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con el objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni tampoco aumentar los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente. En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.887 pesetas, la Junta acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico, sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta poblacion, como producto de consumo más general, y que se conceptúa menos gravoso y de más facil realizacion, durante el próximo ejercicio, cuyos dos artículos consienten el gravamen, la paja de 46 céntimos de peseta por cada quintal métrico, y la leña el de veinticinco céntimos de peseta, que desde luego señala la Corporacion, tipo que no excede del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la Ley Municipal, y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; y calculando la Junta un consumo de 4.400 quintales de paja y 3.450 de leña en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.887 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso que el

precedente acuerdo se fije al público por el término de diez días, y que se inserte además en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según y para los efectos prevenidos en la regla 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de la citada de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador Civil de la provincia, los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones y Real orden de 22 de Febrero de 1892 en su regla octava. Y por último, se acordó que el presupuesto de referencia, se comuniqué al Sr. Gobernador Civil, á los efectos que dispone el artículo 150 de la vigente Ley Municipal. Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesion y firmando esta acta los señores concurrentes á ella, conmigo el Secretario, de que certifico.—Toribio Fraile.—Julian Duque.—Cecilio Martin.—Cruz Gonzalez.—Juan Saez.—Nicolás Agreda.—Ubaldo Gutierrez.—Fructuoso Gil.—Pedro Martin.—Acisclo Martin.—Julian Ramos, Secretario.

Concuerta á la letra con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello de su autoridad, en Bobadilla del Campo á 29 de Marzo de 1895.—El Secretario, Julian Ramos.—V.º B.º El Alcalde, Toribio Fraile.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesion celebrada el día veintiocho de Marzo de 1895 para cubrir el déficit de dos mil ochocientas ochenta y siete pesetas que resultan en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año económico de 1895 á 1896, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad.	Consumo calculado.	Precio medio de la unidad. = Pesetas.	Arbitrio acordado. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases	Quintal métr.	4400	2'00	0'46	2024
Leña de todas clases	id.	3452	1'00	0'25	863
Total.					2887

Bobadilla del Campo 29 de Marzo de 1895.—El Alcalde Presidente, Toribio Fraile.—Julian Ramos, Secretario.

Seccion quinta.

NÚM. 761.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Genaro Linages, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Simon, casado con Claudia Perez Ibañez, natural de Tamayo, provincia de Burgos, de oficio posadero, cuyas señas particulares son: estatura alta, delgado, ojos claros y castaños, cara larga, usa bigote; viste pantalon de pana color ceniza, chaqueta negra con rayas color amarillo, chaleco de la misma tela, botas negras y camisa blanca bordada, vecino que fué de esta Capital, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de los diez días siguientes á la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid, Boletines oficiales* de esta provincia y la de Burgos, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que me hallo instruyendo por estafa de mil doscientas pesetas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policia judicial, procedan á su busca, captura y conduccion á la Cárcel de Audiencia de esta Ciudad, poniéndolo en mi conocimiento á la mayor brevedad.

Dada en Valladolid á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García y Lopez.—P. S. M., Pedro A. Velasco.

NÚM. 779.

Don Manuel García y Lopez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alfonso García Sampedro, Adolfo Tato Sagrario, Nicanor Arias Roda y Enrique Suarez Gonzalez, sin que consten otras señas ni circunstancias, para que el día diez y siete del corriente mes á las diez de su mañana, comparezcan ante la Seccion segunda de la

Sala de lo Criminal de esta Audiencia, á fin de que como testigos asistan al juicio oral y público, señalado para dichos día y hora en la causa seguida contra Melchor García Sampedro, sobre atentado; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que marca el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Manuel García y Lopez.—Por mandado de S.^a S.^a, Licenciado Emilio Frías.

NUM. 762.

Don Pablo Burgos Cruzado, Juez municipal suplente de esta Ciudad en funciones de instruccion por estar usando de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Leopoldo Rufino Anton Diez (á) Borrascas, natural de Villamor de los Escuderos, provincia de Zamora, vecino de Siete Iglesias, zapatero, que viste chaleco de estambre encarnado oscuro, sin chaqueta, pantalon de pana color castaña, botas de chanclo claro, boina oscura y tapabocas ó bufanda á cuadros grandes encarnados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días contados desde el siguiente de la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* se constituya en prision provisional en la Carcel pública de esta Ciudad para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por parricidio cometido en la persona de su esposa Juliana Martin Vegas la mañana del veintisiete del corriente, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de policia procedan á la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido le conduzcan con las seguridades convenientes á la Cárcel de esta Ciudad y á mi disposicion.

Dado en Nava del Rey á veintiocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pablo Burgos.—D. S. O., Toribio Diez.

VALLADOLID: Imprenta y Eneudernacion del Hospicio provincial.